

PROMULGADO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/2022

AUTORIZACIÓN DE VIAJE OFICIAL AL EXTERIOR (REPÚBLICA DEL ECUADOR) DEL Ing. ADHEMAR WILCARANI MORALES - ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO.

VISTOS.-

La nota con cite **G.A.M.O.- 1467/22 de 16 de mayo**, suscrita por el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el Criterio Legal **CITE: CMO/D.A.J./C. N° 182/2022** e Informe de la Comisión de Asuntos Legales, y todo lo que ver se tuvo presente.

I. CONSIDERANDO.- (ANTECEDENTES).

Que, mediante nota con cite **G.A.M.O.- 1467/22 de 16 de mayo**, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, informa al Concejo Municipal que tras haber recibido invitación oficial mediante correo electrónico de parte de la Prefectura de Pichincha (República del Ecuador) a participar de la **FERIA INTERNACIONAL “PICHINCHA LIBERTARIA” y ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS CON OCASIÓN DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE PICHINCHA**, a efectuarse los días 22, 23 y 24 de mayo de 2022, adjuntando también a ello la **NOTA S.C. CITE: EB.EC.NSC-53/2022** suscrita por Segundina Flores Solomayo – Embajadora del Estado Plurinacional de Bolivia en Ecuador, **solicita** al Concejo Municipal **AUTORIZACION DE VIAJE AL EXTERIOR** por el lapso de cinco (5) días desde el 21 al 25 de mayo de 2022.

El Pleno del Concejo Municipal en su **SESION ORDINARIA** de fecha 17 de mayo de 2022, dio lectura a la referida nota y dispuso remitir a la Comisión de Asuntos Legales.

II. MARCO LEGAL COMPETENCIAL

LEY N° 031 - MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”

Artículo 12. (FORMA DE GOBIERNO).

I. La forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria allá donde se la practique, con equidad de género.

II. La autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

30. Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde.

La Concejala o el Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales.

PROMULGADO



LEY MUNICIPAL Nº 001 – ORDENAMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO.

Artículo 33°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

1. Institucional:

3. Autorización de viajes al exterior del (a) Alcalde (sa) Municipal;

III. CONSIDERANDO.- (ANALISIS TECNICO LEGAL).

Que, por Criterio Legal CITE: CMO/D.A.J./C. Nº 182/2022 emitido por el Director de Asuntos Jurídicos, se tiene de que la ausencia de la autoridad edil (Alcalde Municipal) por el lapso de cinco (5) días por viaje al exterior, en los hechos y bajo el espíritu normativo señalado se constituye en una AUSENCIA de carácter TEMPORAL, lo que deviene en la necesidad de que el Concejo Municipal autorice dicho viaje y alternativamente designe un Alcalde en Suplencia Temporal por el tiempo que dure dicha ausencia, en ambas situaciones deberá efectuarse mediante Ordenanza Municipal.

Que, la Comisión de Asuntos Legales se ha permitido evacuar informe luego de realizar un análisis normativo recomienda la procedencia de la solicitud de autorización de viaje.

Que, Pleno del Concejo Municipal en la presente SESION ORDINARIA luego de haber escuchado por su lectura los referidos informes, y considerando la viabilidad y temporalidad de la solicitud, en estricto apego a los preceptos legales citados, por mayoría de votos de los miembros presentes, se ha dispuesto aprobar lo siguiente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AUTORIZACIÓN DE VIAJE OFICIAL AL EXTERIOR (REPÚBLICA DEL ECUADOR) por el lapso de cinco (5) días desde el 21 al 25 de mayo de 2022 del ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES – ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, a objeto de su participación de la FERIA INTERNACIONAL “PICHINCHA LIBERTARIA” y ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS CON OCASIÓN DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE PICHINCHA, a efectuarse los días 22, 23 y 24 de mayo de 2022 en aquella ciudad.

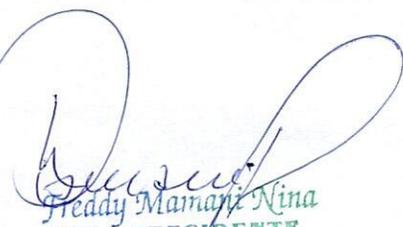
ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro del plazo de diez (10) días hábiles, efectuado el retorno de la autoridad edil, el mismo deberá hacer conocer ante el Concejo Municipal de Oruro de su informe de actividades realizadas con motivo de la presente autorización, bajo estricta responsabilidad.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Sara Olivera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ORURO
Te quiero grande!

PROMULGADO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 009/2022, que **"APRUEBA la AUTORIZACIÓN DE VIAJE OFICIAL AL EXTERIOR (REPÚBLICA DEL ECUADOR)** por el lapso de cinco (5) días desde el 21 al 25 de mayo de 2022 del **ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES – ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

